

---

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES  
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

---

**CONCEPTUALIZACIÓN**

Se activará este protocolo frente a sospechas o a la ejecución de actos de consumo, porte o expendio de alcohol o drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica.

Entenderemos por **Drogas** cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por **drogas ilícitas** aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

Se activará este protocolo en las siguientes situaciones:

- **Consumo ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional: El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas; Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.
- **Consumo habitual:** Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual: La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas; Usa drogas tanto en grupo como solo; El usuario conoce sus efectos y los busca; Suele comprar la sustancia; Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
- **Microtráfico:** El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.
- **Porte.** Tenencia de pequeñas cantidades de cualquier sustancia ilícita, que generalmente está destinada a su uso próximo en el tiempo, pero puede constituir el delito de microtráfico según el contexto. Es una conducta penada por la legislación chilena.

<b><i>Estrategias de prevención</i></b>
Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informará a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas, de modo de alinear criterios entre profesores/as y asistentes de la educación.</li> <li>2. La informará, en la asignatura de orientación en todos los niveles, los textos y materiales correspondientes al Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol.</li> <li>3. Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el Colegio mantendrá contacto con la red de apoyo local, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y/o Policía de Investigaciones.</li> </ol>
<b><i>ETAPAS</i></b>
<b><i>ETAPA: ACTIVACIÓN</i></b>
<b><i>Responsables:</i></b> Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.
<b><i>Plazos:</i></b> Dentro de las 24 horas siguientes desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.
<b><i>Acciones:</i></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado, profesor, asistente de la educación, estudiante y/o auxiliar) podrá denunciar conductas de consumo, porte o expendio de alcohol, drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica al encargado de convivencia escolar, quién informará de forma inmediata al Director.</li> <li>2. También se informará al encargado de convivencia escolar cuando alguno de los estudiantes ingrese al establecimiento bajo los efectos de alguno de las sustancias mencionadas anteriormente.</li> <li>3. Todos los miembros del establecimiento tendrán la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</li> </ol>
<b><i>ETAPA: COMUNICACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS</i></b>
<b><i>Responsables:</i></b> Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.
<b><i>Plazos:</i></b> Dentro de los 6 días hábiles siguientes de conocido el hecho.
<b><i>Acciones</i></b>

1. Encargado de convivencia y/o algún integrante del equipo de orientación comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del estudiante.
2. Las comunicaciones y citaciones se realizarán a través de los medios formales y oficiales que mantiene el colegio, ya sea por correo electrónico, agenda escolar, documento escrito o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su realización en el expediente.  
Si no se lograra la comunicación con el apoderado a través los canales formales se enviará una carta, a través de un correo certificado, a la dirección que tuvieran registrada.
3. Los padres y/o apoderados serán citados a una reunión, ya sea presencial u online, en el más breve plazo posible dentro de los tiempos establecidos para esto.
4. En la reunión con el apoderado el Encargado de Convivencia Escolar u otro profesional, podrá redactar un perfil del caso, teniendo en cuenta: el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante, entre otros.
5. De la reunión se dejará registro en libro de clases y/o ficha de entrevista de apoderado, información que será aportada al expediente.

***ETAPA: DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN***

***Responsables:*** Director, Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.

***Plazos:*** Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

***Acciones:***

Si surgen antecedentes, de que los hechos revisten características de delito (microtráfico), que afectaren a los estudiantes, aún siendo fuera del recinto educativo o que hubieren tenido lugar dentro del establecimiento, habrá que distinguir:

- a. **Si el denunciado es mayor de 14 años** el Director, Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación interpondrá la denuncia ante:
  - En primera instancia, en La Fiscalía Local De Las Condes, ubicada en Los Militares 5550, Las Condes, teléfono 2-29655200
  - Si no posible, se interpondrá ante el cuarto Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página [www.oficinajudicialvirtual.cl](http://www.oficinajudicialvirtual.cl)
  - En su defecto, ante la Policía de Investigaciones, Brigada de Investigación Criminal Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo 13326, Lo Barnechea, teléfono 2 2- 2708 33 71 / 2 -2708 33 73, correo electrónico [bicrim.barnechea@investigaciones.cl](mailto:bicrim.barnechea@investigaciones.cl)
  - En última instancia, en Carabineros de Chile, pudiendo ser la 16°. Comisaría de La Reina, ubicada en Echeñique 8428, teléfono 56 229 222 600.  
Esta denuncia podrá hacerse presencialmente, por escrito o verbalmente
- a. **Si el denunciado es menor de 14 años**, el Director Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación interpondrá una denuncia ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían

constituir una vulneración de derechos. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

**ETAPA: TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL**

**Responsables:** Dirección, Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

**Acciones:**

1. En caso de que el estudiante se encuentre con sobredosis de alcohol o drogas, el encargado dispondrá que sea trasladado al servicio médico que corresponda a su seguro médico privado, si lo tuviere, o bien, deberá ser trasladado al centro más cercano. Se podrá llamar a una ambulancia, conforme a la gravedad del caso. Si no hay riesgo de vida, deberá trasladarlo el apoderado o trabajadores del Colegio si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.

Los centros atención podrán ser alguno(s) de los siguientes, sin perjuicio de otro organismo con el que trabaje el Colegio.

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OPD	
Dirección	Av. Mateo de Toro y Zambrano N°1474, Sector Sur, 1° piso. La Reina
Contacto telefónico	+56947303143
Correo electrónico	bgalvez@mlareina.cl
CESFAM Ossandón	
Dirección	Echeñique N°8419, La Reina.
Contacto telefónico	+562 2520 1459 / +562 2520 1471
COSAM	
Dirección	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°8580, Providencia
Contacto telefónico	+562 29124362 y +562 29124365
HOSPITAL DEL SALVADOR	
Dirección	Av. Salvador N°364, Providencia,
Contacto telefónico	+56225754000

- a. El apoderado si así lo desea podrá optar por un prestador particular.
- b. Los datos de contacto de las instituciones podrían verse modificados en el tiempo

2. El estudiante estará acompañado todo el tiempo que se requiera por el funcionario del establecimiento, en el centro asistencial, con el fin de resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente.
3. En el caso de que el apoderado llegue directamente al centro médico, al momento de su ingreso, el funcionario del establecimiento podrá retirarse y retomar sus funciones en el centro educativo.
4. Una vez que se haya realizado la atención, se solicitará respaldo de esta y/o informe, según sea el procedimiento del centro de salud.
5. En caso de que el apoderado no se encuentre en el centro médico, se contactará para acordar el retorno del estudiante a su hogar.

<b>ETAPA: RECOLECCIÓN DE ANTECEDENTES</b>
<b>Responsables:</b> Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.
<b>Plazos:</b> Dentro de 12 días hábiles siguientes contados desde que se tomó conocimiento del hecho.
<b>Acciones:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Medidas Ordinarias</u>, son aquellas acciones que permiten reunir antecedentes generales, tales como: <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.</li> <li>B. Evaluar si el estudiante involucrado requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.</li> <li>C. Revisar el libro de clases u otros recursos que puedan permitir recabar información.</li> <li>D. Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.</li> </ol> </li>   <li>2. <u>Medidas extraordinarias</u>, son medidas optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación, pudiendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente, revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos;</li> <li>B. Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.</li> </ol> </li> </ol>
<b>ETAPA: EJECUCIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS</b>
<b>Responsables:</b> Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.
<b>Plazos:</b> Dentro de 12 días hábiles siguientes contados desde que se tuvo conocimiento del hecho
<b>Acciones:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas, establecidas en el reglamento, a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de este protocolo: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Plan de Colegio–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor–estudiante.</li> </ul> </li> <li>2. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en</li> </ol>

<p>consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. En casos de consumo perjudicial o dependencia se derivará al estudiante a los programas de la red primaria de atención de salud.</li> <li>4. Con el fin de prevenir alguna situación de consumo de droga y/o alcohol, El Encargado de convivencia y/o Equipo Directivo evaluará si ésta debe ser abordada dentro del grupo curso con el objetivo de promover la reflexión, el autocuidado y cuidado de los otros estudiantes.</li> <li>5. Se dejará evidencia de la(s) medidas adoptadas por escrito.</li> </ol>
<b><i>ETAPA: SEGUIMIENTO Y CIERRE</i></b>
<b><i>Responsables:</i></b> Encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de orientación.
<b><i>Plazos:</i></b> Dentro del semestre en que se tuvo conocimiento del hecho o el siguiente semestre siempre que el hecho se produjera dentro del último mes del semestre.
<b><i>Acciones</i></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizará un seguimiento a la activación del protocolo, contacto con organismos de apoyo, acciones y medidas implementadas en favor del estudiante.</li> <li>2. Se realizará seguimiento a los procedimientos sancionatorios iniciados para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.</li> <li>3. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.</li> <li>4. Se informará a Dirección el cierre del protocolo, dejando resguardo de toda la información que haya sido parte del proceso. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.</li> </ol>